

RADICADO No. 2019- 00309-00

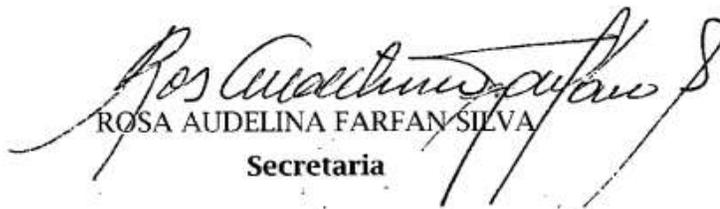
PROCESO: DEMANDA VERBAL PRESCRIPCIÓN ACCION CAMBIARIA

DEMANDANTE: CARLOS ANDRES VARGAS CRUZ

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIO TECNICO EN EL EXTERIOR - ICETEX y otros.

INFORME SECRETARIAL: Arauca, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor Juez el presente proceso, para el trámite de la petición que antecede, en la que la demandada ICETEX solicita se le informe el estado actual del proceso. Favor proveer.-

La Secretaria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARAUCA-ARAUCA**

Arauca, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo informado por secretaria y la petición presentada por el Dra. LUZ MARY APONTE CASTELBLANCO, en la que solicita se le informe el estado actual del proceso de la referencia, ha de advertírsele que las notificaciones y traslados de las decisiones judiciales han de sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, por tanto debe estarse a lo allí dispuesto.

Sin embargo, *“Mediante auto del 27 de julio de 2020, se ordenó correr traslado al demandante de **las EXCEPCIONES DE MERITO** presentadas por demandado “INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIO TECNICO EN EL EXTERIOR – ICETEX”, **CORRER TRASLADO a la parte demandante** por el término de **diez (10) días** para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ellas, presente o pida las pruebas conducentes y relacionadas con el caso, en las excepciones.*

Igualmente se ordenó, Requerir al demandante para que se pronuncie la eventual vinculación al proceso como parte demandada a C.I.S.A. S.A.

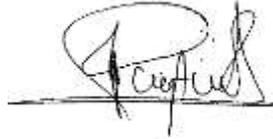
Adjuntar al traslado de la parte demandante, el escrito de contestación de la demanda con excepciones de mérito propuestas por la parte demandada ICETEX”, *ello en razón a que la parte demandada ICETEX no le corrió dicho traslado directamente a la parte demandante.*

Por lo anterior, se le informa que el término para que se pronuncie el demandante sobre las excepciones de mérito, correrá a partir del traslado que se le haga de las mencionadas excepciones.

Infórmese además por el correo notificaciones@icetex.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Arnulfo Sarmiento Perez', written over a horizontal line.

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ